Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

00000422

CONTRATO N° 25/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CMGV GROUP IMPORT EXPORT con RUC 3193461-7**, domiciliada en Calle Primera N° 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros, Villa Elisa - Central - República del Paraguay, representada para este acto por CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, con cédula de identidad N° 3.193.461., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM EJERCICIO 2021", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – AD REFERENDUM EJERCICIO 2021.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375930.

CMGV GROUP IMPORT EXPORT
RUC 3193461-7

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENTE

00000421

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Concurso de Ofertas N° 06/20, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5766/I.M., N ° 166/2021 J.M.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)							
1	Computadora Personal de Escritorio	HP	MÉXICO/ CHINA	UNIDAD	5	6.950.000	34.750.000
2	Computadora personal de Escritorio	MTEK	CHINA	UNIDAD	5	4.925.000	24.625.000
IMPRESORAS							
3	Impresora Multifuncional	EPSON	CHINA	UNIDAD	10	2.985.000	29.850.000
4	Impresora Láser Monocromático	HP	CHINA	UNIDAD	15	875.000	13.125.000
5	Impresora Láser Multifuncional Monocromático	BROTHER	USA	UNIDAD	10	9.975.000	99.750.000
FOTOCOPIADORAS							
6	Fotocopiadora Multifuncional	SHARP	USA	UNIDAD	1	24.250.000	24.250.000
SCANNER							
7	Scanner	HP	CHINA	Unidad	3	2.950.000	8.850.000
ACCESORIOS DE INFORMÁTICA							
8	Teclado	MTEK	CHINA	UNIDAD	75	57.000	4.275.000
9	Mouse / Ratón	MTEK	CHINA	UNIDAD	75	45.000	3.375.000
10	Disco de Almacenamiento SSD	WESTERN DIGITAL	CHINA	UNIDAD	4	1.125.000	4.500.000
11	Disco de Almacenamiento HDD	SEAGATE	CHINA	UNIDAD	70	395.000	27.650.000
12	Monitor	MTEK	CHINA	UNIDAD	66	845.000	55.770.000
13	Placa Madre	GIBABYTE	CHINA	UNIDAD	35	1.650.000	57.750.000
14	Placa Madre	GIBABYTE	CHINA	UNIDAD	30	555.000	16.650.000
15	Procesador	INTEL	CHINA	UNIDAD	3	2.715.000	8.145.000

00000420

16	Procesador	INTEL	CHINA	UNIDAD	30	1.275.000	38.250.000
17	Procesador	INTEL	CHINA	UNIDAD	35	467.667	16.368.345
18	Memoria	KINGSTON	CHINA	UNIDAD	4	625.000	2.500.000
19	Memoria	KINGSTON	CHINA	UNIDAD	70	355.000	24.850.000
20	Chasis	NZXT	CHINA	UNIDAD	3	625.000	1.875.000
21	Chasis	MTEK	CHINA	UNIDAD	70	355.000	24.850.000
22	Grabador	LG	CHINA	UNIDAD	10	145.000	1.450.000
23	Comunicaciones	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	20	101.000	2.020.000
24	Comunicaciones	MSI	CHINA	UNIDAD	3	6.778.000	20.334.000
25	Tarjeta de Video	EVGA	CHINA	UNIDAD	30	365.000	10.950.000
26	Fuente de Alimentación	EVGA	CHINA	UNIDAD	4	495.000	1.980.000
27	Fuente de Alimentación	MTEK	CHINA	UNIDAD	75	125.000	9.375.000
28	UPS	INFOSEC	CHINA	UNIDAD	6	1.275.000	7.650.000
29	Router	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	10	215.000	2.150.000
30	Switch 24p	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	5	1.225.000	6.125.000
31	Switch 24p	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	6	620.000	3.720.000
32	Swi6tch 16p	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	6	560.000	3.360.000
			Total				591.122.345

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Quinientos Noventa y Un millones Ciento Veintidós mil Trescientos Cuarenta y Cinco.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones
00000419

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del personal designado como Administrador de Contrato por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENTE

00000418

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 25 mes mayo y año 2021.-

Abg. RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA
C.I. Nº 3.193.461
CMGV GROUP IMPOT EXPOT.